

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución : 30/20

Fecha: en firma electrónica

Sig: TCSM/CZT

Nº Expediente: 18/2020

Asunto: APROBACIÓN DE CUANTÍA ADICIONAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DESTINADA A FUNDACIONES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2020. PROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la isla de gran canaria para el año 2020, publicada en el B.O.P número 78 de 29 de junio de 2020, concretamente la base cuarta, establece que la dotación económica de esta convocatoria puede incrementarse con una cuantía adicional no precisando de una nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las misma; visto el número de solicitudes presentadas a los proyectos de gastos corrientes, las cuales cumplen los requisitos de dicha convocatoria; visto el informe de la Unidad de Participación Ciudadana de fecha 11 de diciembre de 2020 y visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de junio de 2020, en el que se faculta al Sr. Consejero de Presidencia, para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en la base cuarta, así como la concesión de posibles prórrogas de ejecución y/o justificación de las mismas.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el incremento de la dotación económica establecida para los proyectos de gastos corrientes en la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento asociativo destinada a fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sin ánimo de lucro de la isla de gran canaria para el año 2020, publicada en el B.O.P número 78 de 29 de junio de 2020, en **40.696,99 euros** en concepto de cuantía adicional y con cargo a la

Revisado y Conforme
La Coordinadora de la Unidad de Participación
Ciudadana.

Fdo.: Carina Zapater von Thun

Código Seguro De Verificación	MQoJg4OM1EF0JgXhgv5dKA==	Fecha	14/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carina Zapater Von Thun - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MQoJg4OM1EF0JgXhgv5dKA=	Página	1/2



aplicación presupuestaria 01320/924/480000020 “A familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro. Unidad de Participación Ciudadana”, quedando como dotación económica total en dicha convocatoria como sigue:

- 01320/924/480000020 “A familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro. Unidad de Participación Ciudadana”: 325.587,11 euros
- 01320/924/780000020 “A familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Unidad de Participación Ciudadana”: 55.109,88 euros

Segundo.-Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en su página web, www.grancanaria.com, conforme al artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, con la advertencia que contra la misma podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, cuya Resolución pondría fin a la vía administrativa o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA**

(P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de
15/06/2020)

Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**

Luis Alfonso Manero Torres

Revisado y Conforme
La Coordinadora de la Unidad de Participación
Ciudadana.

Fdo.: Carina Zapater von Thun

Código Seguro De Verificación	MQojg4OM1EF0Jgxhgv5dKA==	Fecha	14/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carina Zapater Von Thun - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MQojg4OM1EF0Jgxhgv5dKA=	Página	2/2

